

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., Ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

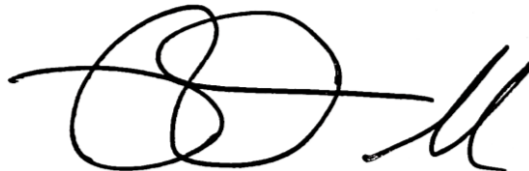
Radicación n.º 110013103043 2024 00089 00

INADMITESE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

1.- Adicione los hechos de la demanda a efecto de indicar si conoce sobre la existencia de algún proceso de sucesión del señor Gonzalo Antonio Garzón Sánchez (Q.E.P.D), en caso afirmativo, acredítese el estado de esté, igualmente, manifestar si ha ejercido acciones jurídicas para el reconocimiento de sus derechos dentro de la misma.

El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e57afabed15a10da4d16d57f05b76e43c138d1a43455eceda417714d3cd484a**

Documento generado en 08/03/2024 02:52:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>